

los treinta y seis. Reunidos con los Señores Capitanes los
N. Señores Civil Don D. Juan San Pedro, y D.
Don Maria Calles Ten. de Alcalde, D. Ma-
nuel Carrero y Maria Regidor Decano, D. Fran.
Fern. Capel, D. Miguel Lopez Guad, D. Don Maria Anar
y Reyna, D. Tomas Herber, y D. Bernardino Lopez Portillo
Regidores, con asistencia de mi el Sr. se procedio a acor-
dar lo siguiente.

Dióse cuenta del Repartim^{to} del Subsidio Industrial y de
Comercio aprobado por el Sr. Intend^{te} de Rentas de esta Pro-
vincia, en doce del pasado mes de Enero; y enterado el Ayun-
tamiento Decretó: Que inmediatamente se pase al Sr. Admini-
strador de esta Villa con el correspondiente oficio
para que con arreglo a la Ley Real se cobre,
oficiándose a si mismo a dho. Sr. Intend^{te} dando cuenta
de esta determinacion para que respecto de este
asunto se entienda con aquel según corresponde a
excepcion del Regidor Decano D. Manuel Carrero, quien
disp: Que respecto a la cobranza de que se trata es un
trabajo para quien la verifica sin que le repor-
te por el ninguna utilidad, el de parecer recobre
por uno de los encargados de esta Municipalidad
que tienen otros ramos y que probablemente tendrán
dada la feansa que en tales casos es de costumbre
sin molestar al Sr. Administrador, pareciendole mas
conforme se verifique asi en Varon a lo que pro-
viene el Sr. Intend^{te} al pretar su aprobacion en
el expresado Repartim^{to}, pues dice su Señoría sea
hecha la cobranza por el Ayuntamiento, y avisandole
al Decante si los que estan encargados en varias